

Confondo qualquiera Sean, q. a Cortes y Cortes  
acreditada verifique el Justido de Carney, entre  
tanto q. se regular los avios, q. indica el Auer  
de precedente, o si antes se presentasen o pre-  
sente el Justim. a precio compatible con el  
Interese de los Ganaderos y Rentistas.

En quada de parte a providencia si se en  
Arma de dictamen, q. punto en Satisfacion de  
la Compañia, q. se pone el nombre original  
del Decreto del Ayuntamiento de esta Villa de Ca-  
laspasas pro. act. supra.

Do. D. Marcos Canale  
y Velasco

Auto Levare a providencia el dictamen pro-  
cedente y llevarlo al Ayuntamiento. Lo pro-  
veyo asi y mando el Sr. Regente de  
la Real Jurisdiccion ordinaria de esta  
Villa de Calaspasas en ella y marrobre  
de diez y ocho de mayo de quince y lo firmo  
de que doy fe =

Vbeda  
Juan Fernandez  
Asorella

Suposante el Sr. D. ...

En la villa de Calaspasas a diez y siete de mayo